



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 021 -2026-MDEA

El Algarrobal, 07 de julio del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALGARROBAL

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2026, el Informe de Fiscalización N° 02-2026-WFAME-CM-MDEA, Carta N° 007-202-WFME-CM-MDEA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía está en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía otorgada por la Constitución radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración y gestión, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, la Ley N° 31433, que modifica la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, regula las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización. Asimismo, establece que son funciones del concejo municipal "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad". Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad se incorporan los recursos, según el clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2026-MDEA, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal 2026; y, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2026-MDEA, se aprobó el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización de Regidores Municipales (PAF) 2026, presentado por el regidor Wilson Fredy Muñico Escobar, denominado: "FISCALIZAR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LA UNIDAD DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, RESPECTO A LA PERMANENCIA CONTINUA DE PERSONAL QUE HABRÁ SUPERADO EL PERIODO PERMITIDO Y QUE ESTARÍA REALIZANDO LABORES PERMANENTES Y SUBORDINADAS, GENERANDO RIESGO DE DEMANDAS LABORALES POR DESNATURALIZACIÓN CONTRACTUAL Y REPOSICIÓN ABORAL";

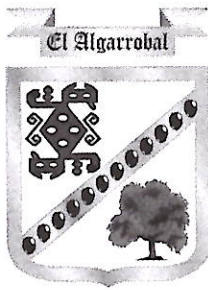
Que, mediante Informe Final de Fiscalización N° 02-2026-WFME-CM-MDEA, el Reg. Wilson Fredy Muñico Escobar, informa sobre la fiscalización realizada aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2026-MDEA; concluyendo aspectos sobre recursos humanos, turnos, regímenes laborales de los serenos e insuficiencia de personal, el mismo que ha sido expuesto y sustentado ante el Concejo Municipal;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el Informe Final de Fiscalización N° 02-2026-WFME-CM-MDEA, respecto a: "Fiscalización presencial e inspección a la Unidad de Serenazgo", Actividad de Fiscalización contemplada en el Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

Acuerdo de Concejo

N° 021-2026-MDEA

El Algarrobal, 07 de julio del 2026

Municipalidad Distrital de El Algarrobal, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2026-MDEA.

Artículo Segundo.- REMITIR copia del Informe Final de Fiscalización a la Gerencia Municipal, para que adopte las acciones preventivas, correctivas e implementación de las recomendaciones contenidas en el referido informe, así como las gestiones que correspondan.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital El Algarrobal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"

Florentino Nina Fernandez
ALCALDE

